



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 63 -2014-SERNANP

Lima, 10 MAR. 2014



VISTO:

El Oficio N° 088-2014-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Oficio N° 210-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;



CONSIDERANDO:

Que, WCS-LIMA-452/14 del 20 de febrero de 2014, la Directora de Wildlife Conservation Society -WCS cursa invitación a Rudy Valdivia Pacheco, Director de Desarrollo Estratégico y a Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a participar del “IV Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas”, a desarrollarse en San José de Costa Rica, desde el 18 al 21 de marzo de 2014, precisando que ellos cubrirán todos los gastos;



Que, mediante el Oficio N° 088-2014-SERNANP-DDE del 03 de marzo de 2014, el Director de Desarrollo Estratégico, comunica a la Secretaría General sobre su participación en el “IV Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas”, a realizarse en San José de Costa Rica, del 18 al 21 de marzo de 2014, agrega que el viaje, gastos de transporte, visado, alojamiento y alimentación, serán financiados y cubiertos por WCS, y que deja encargada la Dirección al Ing. Benjamín Lau Chiong, mientras dure su ausencia;



Que, mediante el Oficio N° 210-2014-SERNANP-DGANP del 05 de marzo de 2014, la Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas comunica a la Secretaría General sobre su participación en el “IV Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas”, a realizarse en San José de Costa Rica, del 18 al 21 de marzo de 2014, agrega que el viaje, gastos de transporte, visado, alojamiento y alimentación, serán financiados y cubiertos por WCS, y que deja encargada la Dirección a la Ing. Melina Tamara Mautino, mientras dure su ausencia;



Que, el evento reunirá a autoridades, técnicos, científicos, e interesados diversos en la gestión de áreas protegidas a fin de intercambiar experiencias, discutir y difundir así avances como desafíos;

Que, uno de los eventos paralelos será el espacio donde se discuta el

potencial uso del SMART como una de las herramientas para la gestión de la información de los sistemas de monitoreo de áreas protegidas, en el cual los países que han ejecutado pilotos implementando esta metodología compartirán sus apreciaciones, lo cual resulta de interés para el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar por el periodo del 18 al 21 de marzo de 2014, el viaje al exterior con goce de haber de Rudy Valdivia Pacheco, Director de Desarrollo Estratégico; y de Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que asistan al “IV Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas”, a desarrollarse en San José de Costa Rica, del 18 al 21 de marzo de 2014.

**Artículo 2°.-** Encargar la Dirección de Desarrollo Estratégico al Ing. Benjamín Lau Chiong, por el periodo que dure la ausencia de su Director.

**Artículo 3°.-** Encargar la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la Ing. Melina Támara Mautino, por el periodo que dure la ausencia de su Directora.

**Artículo 4°.-** Disponer que los funcionarios cuyos viajes se autorizan en el artículo 1° de la presente resolución, presenten un informe detallado sobre los resultados del evento y de las acciones que se deriven a favor de la Entidad, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje.





**Artículo 5°.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente o del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 7°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

